

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2019-275
Auto 1853

A efectos de poder dar trámite a la anterior solicitud de cesión del crédito por parte de la entidad BANCOLOMBIA (cedente) a favor de la entidad "FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA" (cesionaria), se hace necesario que se alleguen las Escrituras públicas 2381 del 13 de julio de 2021 de la Notaría 20 de Medellín, 5.405 del 28 de septiembre de 2021 de la Notaría 38 de Bogotá, 0547 del 01 de marzo de 2022 de la Notaría 18 de Bogotá, así como los Certificados de existencia y representación de: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf0e81c35e1bc4906f0b1cd93699dd2a8698417ee7cfaf533452a7b6ab0e709**

Documento generado en 16/11/2022 04:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>